



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Mayo treinta y uno de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Ejecutante	BANCOLOMBIA S.A.
Ejecutado	COMERCIALIZADORA ORBITRONIX S.A.S. MOTO PISTON LA 44 S.A.S. FABIO ANDRES MARIN GARCIA FABIO DE JESUS MARIN BOTERO
Radicado	05001 31 03 015 2021-00120-00
Asunto	DECRETEA MEDIDAS

Atendiendo lo solicitado por la parte demandante de conformidad con el artículo 593 y 599 del C. G. del P. procede del juzgado 15 Civil del Circuito de Medellín a decretar las siguientes medidas:

1. Decretar el embargo y posterior secuestro de muebles, enseres y demás elementos embargables establecimiento del establecimiento MOTO PISTON LA 44 S.A.S. con el NIT N° 900.936.554-0, adscrito a la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, ubicado en el Parque Industrial La Regional Aeropuerto de propiedad del señor FABIO ANDRES MARIN GARCIA con C.C. 71.268.519. Oficiase en tal sentido.
2. Decretar el embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio, denominado OBITECK con el número de matrícula mercantil 21-556517-02,

adscrito a la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, ubicado en la calle 7 SUR # 42 – 70 de Medellín (ANT), de propiedad del señor FABIO ANDRES MARIN GARCIA con C.C. 71.268.519. Ofíciase en tal sentido.

3. Se accede oficiar a Trasunion S.A. para que informe si los demandados COMERCIALIZADORA ORBITRONIX S.A.S. con NIT 900.657.340-4, MOTO PISTON LA 44 S.A.S. con NIT 900.936.554-0, ambas sociedades representadas legalmente por el señor FABIO ANDRES MARIN GARCIA con C.C. 71.268.519 y FABIO DE JESUS MARIN BOTERO con C.C. 70.047.772, para que informe si tiene cuentas bancarias en las diferentes entidades financieras, a fin de obtener su número.

NOTIFÍQUESE

**RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ**

K

Firmado Por:

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ
JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c258e3efcef6b0e173fcb395c87daa2981b116947375429662c72bea3b6681e6**

Documento generado en 01/06/2021 02:23:14 PM